



**CONVENIO ESPECÍFICO N.º 01
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 13 de setiembre de 2022, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante FCV-UNA, representada por la Decana Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, M.Sc.**, con domicilio legal en el km 10.5 de la Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra, la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante ASODOC, representada por el Presidente Dr. **ENRIQUE GREGORIO GONZÁLEZ BARRIOS**, domiciliado en la sede de la ASODOC ubicada en el predio de la FCV-UNA, ambos denominados en común **LAS PARTES**; convienen en suscribir el presente **Convenio Específico n.º 01** para realizar el "**CURSO PREPARATORIO DE INGRESO (CPI) - 2023 (Modalidades Presencial y Virtual)**", en adelante CPI - 2023 (MPyV), a tenor del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto la organización y ejecución del **CPI - 2023 (MPyV)**, de forma conjunta entre la FCV-UNA, a través de la Dirección Académica y la ASODOC, a realizarse desde el mes de octubre a diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES

El presente Convenio Específico solo podrá ser modificado por escrito y es intransferible, salvo autorización expresa de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico se extenderá por el tiempo que dure la ejecución del **CPI - 2023 (MPyV)** individualizado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio Específico, hasta la aprobación de la rendición final de cuentas a la que hace referencia la **CLÁUSULA QUINTA** del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** acuerdan:

1. Organizar y ejecutar el **CPI - 2023 (MPyV)** de forma conjunta entre la FCV-UNA, a través de la Dirección Académica y la ASODOC.
2. Realizar la correspondiente publicidad y difusión del **CPI - 2023 (MPyV)**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASODOC:

1. Elaboración del presupuesto (plan de ingresos y gastos) del **CPI - 2023 (MPyV)**, que incluya monto de la inscripción al curso, así como la forma y el lugar de pago; el detalle de los gastos en concepto de honorarios profesionales, movilidad de los docentes y otros costos que puedan generar las actividades.
2. Administración de los fondos provenientes de ingresos, donaciones o auspicios, como así también de las erogaciones que ocasione la organización y ejecución del **CPI - 2023 (MPyV)**, conforme al presupuesto elaborado por la ASODOC y aprobado por la Comisión Directiva de la misma.
3. Distribución de las utilidades o excedentes generados a la finalización del **CPI - 2023 (MPyV)**, una vez cubiertos todos los gastos realizados para la organización y puesta en marcha del mismo, de acuerdo al presupuesto aprobado en la siguiente proporción: El quince por ciento (15%) a la ASODOC en concepto de gastos administrativos y el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, en concepto de donación a la FCV-UNA en los términos contemplados en la adenda de dicho convenio.



CONVENIO ESPECÍFICO N.º 01
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



4. Presentación de la rendición de cuentas sobre la donación realizada por la **ASODOC**, y en caso de registrarse algún remanente -sin perjuicio del quince por ciento (15%) asignado a la **ASODOC**-, dicho remanente será donado a la **FCV-UNA**, conforme a lo estipulado en la adenda del convenio.
5. Autorización y verificación por la Comisión Directiva de la **ASODOC** de cualquier gasto que se debiera realizar fuera del presupuesto, debidamente justificado y comprobado.
6. Presentación de informes de rendición cuentas a la **FCV-UNA**, provistos de comprobantes legales y demás documentos respaldatorios acordes a las normativas legales vigentes, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la finalización del **CPI - 2023 (MPyV)**.
- b) **OBLIGACIONES A CARGO DE LA FCV-UNA**, por medio del área responsable:
1. Apoyo en la organización y ejecución del **CPI - 2023 (MPyV)**, a través de la Dirección Académica.
 2. Selección de los docentes a fin de garantizar la calidad del **CPI - 2023 (MPyV)**.
 3. Habilitación de espacios confortables dentro de las instalaciones edilicias de la **FCV-UNA**, así como los recursos humanos, técnicos, equipos y materiales didácticos necesarios para su realización.
 4. Recepción por parte de la **FCV-UNA** de las donaciones realizadas por la **ASODOC** al finalizar el **CPI - 2023 (MPyV)**, con arreglo a la adenda que acompaña al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO Y CONFORMIDAD

A los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Específico en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. ENRIQUE G. GONZÁLEZ B.
Presidente
ASODOC

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, M.Sc.
Decana
FCV-UNA